



LOTA, 17 julio de 2023.-

DECRETO N° 1040.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 19/05/2023, que ordena instruir investigación sumaria para determinar posible responsabilidad administrativa de quien o quienes resulten responsables en los hechos denunciados Referencia Alcaldicia N° 1506 de fecha 02.03.2023 de Sr. Alcalde en los hechos denunciados por el Director de Administración y Finanzas (S) Sr. Angelo Conejeros Riveras en Ord. N° 31 de fecha 02.03.2023 sobre control de todos los Actos Administrativos tanto del Sector Municipal como también de la DAS Y DEM, de acuerdo a instrucciones emanadas de Contraloría Regional en Oficio N° E302564/2023 de fecha 24.01.2023 y Oficio N° 168 del 16.02.2023 emanado de Sr. Alcalde, todo lo anterior debido a que la Directora de Control en forma verbal se negó a recibir el Decreto Alcaldicio N° 774 © del 17.02.2023 correspondiente a nombramiento a contrata del Sr. Richard Salazar García, por tratarse de un acto administrativo con contenido patrimonial

b) Referencia N° 4671 de fecha 06.07.2023 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 19, 20, 21, 22, y 23 del Expediente Sumarial.

d) Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

e) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

g) Ley N° 19880, de 29.05.2003 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

i) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883, de 29.12.1989;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito a lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 19, 20, 21, 22 Y 23 del Expedientes Sumarial.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

AICR/JAUS/amp.-

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-